

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León

MEDIDAS ORDINARIAS (Art. 6)

- Para TODO el alumnado.
- Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas que permiten la adecuación del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

MEDIDAS ORDINARIAS O GENERALES	Acción tutorial y acción orientadora (todo los docentes)
	Opcionalidad en la elección de materias.
	Grupos de refuerzo o apoyo, agrupamientos flexibles, medias de ampliación o profundización.
	Adaptaciones curriculares que afecten sólo a la metodología, organización, adecuación de actividades, temporalización, técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, medios técnicos y recursos materiales. NO modifican los criterios de evaluación.
	Planes de acogida
	Medidas de prevención y control del absentismo .
	Actuaciones preventivas y de detección de dificultades aprendizaje .

MEDIDAS ESPECÍFICAS (Art. 7)

- Destinadas al ACNEAE.
- Son todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado.
- Deben aplicarse de progresiva y gradualmente.
- Se recurre a ellas siempre y cuando las medidas ordinarias no hayan funcionado.

MEDIDAS ESPECÍFICAS O ESPECIALIZADAS	Adaptaciones Curriculares Significativas. (ACNEE, previa Ev. Psicopedagógica). Afectan a elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos y criterios de evaluación).
	Permanencia excepcional en la etapa.
	Fraccionamiento del Bachillerato para ACNEES con problemas graves de audición, visión o motricidad.
	Programas de Diversificación Curricular.
	Programas específicos de apoyo, refuerzo acompañamiento para ANCES
	Acciones de carácter compensatorio para alumnado en situación de desventaja socioeducativa y medidas para alumnado con dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y con problemas de convivencia.
	Adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para ANCES con desconocimiento del idioma y para ANCES con desfase significativo en áreas instrumentales.
	Atención educativa al alumnado enfermo que esté hospitalizado o de convalecencia domiciliaria (<i>Orden EDU/1169/2009 de 22 mayo. En la actualidad, ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre par alumnado con necesidades sanitarias o socio sanitarias</i>).
Flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades.	

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MEDIDAS ORDINARIAS:

- Para TODO el alumnado.
- Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas que permiten la adecuación del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS:

- Para ACNEAE
- Deben aplicarse de progresiva y gradualmente.
- Siempre y cuando las medidas ordinarias no hayan funcionado.
- **Medidas especializadas:** Pueden implicar:
 - Modificación significativa de elementos del currículo.
 - Escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
- **Medidas extraordinarias:** Inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

MEDIDAS ORDINARIAS O GENERALES	Acción tutorial y acción orientadora (todo los docentes).
	Opcionalidad en la elección de materias.
	Agrupamientos flexibles, grupos ampliación, de refuerzo o apoyo...
	Adaptaciones curriculares que afecten sólo a la metodología...
	Planes de Acogida.
	Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar
	Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje .
MEDIDAS ESPECIALIZADAS	Apoyo dentro del aula por maestras de PT y AL .
	Adaptaciones de accesibilidad al currículo para ACNEE.
	ACS Adaptaciones curriculares significativas para ACNEE.
	Modalidad de escolarización para alumno con discapacidad
	Att educativa al alumnado enfermo que esté en el hospital o de convalecencia domiciliaria.
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS	Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumno con altas capacidades la evaluación del curso superior.
	Flexibilización del período de permanencia en la etapa para alumno con altas capacidades.
	Escolarización en el curso inferior , para alumnos que se escolaricen tardíamente y presenten un desfase curricular de 2 o más cursos.
	Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para ACNEE , (beneficio académico y personal-social).